



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de
segunda clase con fecha 23
de Abril 1982 DGC Núm
0020324 características
316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialía Mayor

TOMO CXL HERMOSILLO, SONORA LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 1987 No. 44

SECCION I

GOBIERNO ESTATAL

SRIA. DE FOM. AGRICOLA Y AS. AGRARIOS.

Solicitud de Ampliación de Tierras para el
Ejido Colectivo "Gral. Ricardo Topete, per
teneciente al Municipio de Cajeme. 3 a 9

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Acuerdo de Inafectabilidad Agrícola de Pre
dios Pertenecientes al Municipio de Hermosi
llo. 10 a 13

Resolución Presidencial que concede tierras
en Vía de Primera Ampliación de Ejido al Po
blado denominado "Cajón de Onapa" del Munici
pio de Sahuaripa. 14 a 22

Solicitudes para Creación de Nuevos Centros
de Población en el Municipio de Cajeme, que
de constituirse se denominarán : "Los Aguerri
dos de Lázaro Cárdenas", "Tte. Coronel Lucas
Girón", "El Caudillo del Sur", "Tlaquepaque",
"12 de Mayo", "Héroes del Campo No. 2", "Ca
jeme Primero" y "Sociedad Igualitaria". 23 a 30

Solicitudes para Creación de Nuevos Centros
de Población en el Municipio de Navojoa, que
de constituirse se denominarán : "Casa Blan
ca", "20 de Noviembre" y "El Pino" 31 a 33

Solicitudes para Creación de Nuevos Centros de Población en el Municipio de Etchojoa, que de constituirse se denominarán : "5 de Septiembre" y "Ernesto Méndez Brena" 34 a 36

Solicitudes para Creación de Nuevos Centros de Población en el Municipio de Guaymas, que de constituirse se denominarán : "La Democracia No. 2", "Ignacio Ochoa Huerta", "Por Un México Nacionalista" y "Lic. Javier Rojo Gómez. 37 a 41

Solicitudes para Creación de Nuevos Centros de Población en el Municipio de Bâcum, que de constituirse se denominarán : "Benito Juárez Benemérito de las "Américas" y "Progreso de la Nación" 42 a 45

Solicitud para Creación de Nuevo Centro de Población en el Municipio de Quiriego, que de constituirse se denominará: "31 de Mayo" ... 46 a 47

AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SONORA.
PALACIO DE GOBIERNO.
HERMOSILLO, Sonora.

Los que abajo suscribimos, ejidatarios, miembros --
activos, con nuestros derechos agrarios vigentes, del ejido --
Colectivo "GRAL. RICARDO TOPEPE", Municipio de Cajeme, Sono--
ra, señalando como domicilio para recibir toda clase de noti--
ficaciones y correspondencia en el mismo núcleo de población,
ante usted, muy atentamente comparecemos y exponemos:

I.- Nuestro ejido denominado "GRAL. RICARDO TOPEPE" --
Municipio de Cajeme, Sonora, fué dotado de tierra por Resolu--
ción Presidencial de fecha 18 de noviembre de 1976, publica--
da el día 19 del mismo mes y año en el Diario Oficial de la --
Federación y ejecutada el propio día 19 de noviembre de 1976,
siendo la dotación de tierra, de una superficie de terreno --
de 809-07-32 hectáreas, comprendidas de la siguiente manera:--
333-33-33 hectáreas en lotes del 1 al 20, del 26 al 30, del --
36 al 40 y fracciones de los lotes del 31 al 35, de la Manza--
na 404; 200-00-00 hectáreas en los lotes del 1 al 10, del 11 --
al 15 y fracción de los lotes del 16 al 26, de la Manzana ---
506; 275-73-99 hectáreas en lote 11, 12, 13, 21 al 30, 31 al --
40 y fracción de los lotes del 1 al 5, del 14 al 20, de la --
Manzana 508, todos estos predios dentro del Fraccionamiento --
del Valle del Yaqui, Estado de Sonora, quedando en poder del --
ejido, aproximadamente 801-00-00 hectáreas, por haberse res--
petado 3-75-00 hectáreas, aproximadamente de zona de exclu---
sión y por haberse expropiado 4-00-00 hectáreas en favor de --
la Comisión Federal de Electricidad.

II.- Al ejecutarse la Resolución Presidencial, den--
tro del término de Ley, sólo se presentaron a reclamar sus --
derechos agrarios o a reclamar la tierra, todos los suscritos
que sumamos 103 ejidatarios, los cuales estamos trabajando --
en forma colectiva la tierra con que se dotó al ejido, como --
lo estableció la Resolución Presidencial relativa.

III.- La cantidad de tierra, en superficie, que al--
canzamos como derecho agrario cada uno de nosotros, descuentan--
do la zona de exclusión respetada, la superficie expropiada --
en favor de la Comisión Federal de Electricidad, y las super--
ficies que corresponden a la parcela escolar y a la parcela --
para la unidad agrícola e industrial de la mujer campesina, --
es muy inferior a la superficie que como dotación nos corres--
ponde de, cuando menos 10-00-00 diez hectáreas, atento a lo --
establecido por el artículo 27 Constitucional fracción X, en --
relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma ---
Agraria.

IV.- Como consecuencia de lo anterior, carecemos o --
no tenemos la tierra suficiente, cada uno de los suscritos, --
para satisfacer nuestras necesidades agrícolas y las necesida--
des de nuestras esposas e hijos, como familias netamente cam--
pesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artí--
culo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capaci--
dad y derecho a recibir tierra suficiente hasta completar ---
cuando menos el mínimo de dotación de 10-00-00 hectáreas esta--
blecido por la fracción X del artículo 27 Constitucional, por
cada uno de nosotros, siempre y cuando la tierra sea de riego
o de humedad o su equivalente en otro tipo de tierra, POR VIA
DE AMPLIACION DE TIERRAS o AMPLIACION DE EJIDO.

V.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo --- en el artículo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria con este escrito venimos a hacer formal SOLICITUD DE AMPLIACION DE TIERRAS ó AMPLIACION DE EJIDO, para nuestro núcleo de población "Gral. Ricardo Topete" Mpio. de Cajeme, Sonora, para el efecto de que, previa la tramitación del expediente relativo, se dote, en vía de ampliación, a nuestro citado ejido de tierras suficientes que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosotros y las necesidades de nuestras respectivas familias, éstas, netamente campesinas, debiéndose afectar tierras suficientes para este fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, la anterior petición, por virtud de que, como indicamos anteriormente no fuimos dotados en la Resolución Presidencial de 18 de noviembre de 1976, publicada el día 19 del mismo mes y año con la superficie cuando menos mínima a que se contrae la fracción X del artículo 27 Constitucional en relación con al artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria y, la superficie con que fuimos dotados no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando por lo --- tanto, cozar, cada uno de los suscritos cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectáreas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.

VI.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a los siguientes campesinos, para que constituyan el Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los requisitos a que se contrae el artículo 19 de la propia Ley Federal de Reforma Agraria en consulta, cosa que nos consta a todos y cada uno de los abajo firmantes.

PROPIETARIOS.

Manuel Solís Valles

SUPLENTE.

Marcos Rivas Martínez.

Presidente.

Secretario. Fco. Guadalupe Ríos Amparán.

Manuel de Jesús Rey Lavandera

Vocal.

Manuel de Jesús Rivera Armenta. Carlos Buitimea Ubamea.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, a usted C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:

PRIMERO.- Tenernos por presentados con este escrito solicitando para nuestro ejido "Gral. Ricardo Topete" Mpio. de Cajeme, Son., AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que, sea dotado en ampliación de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.

SEGUNDO.- Mandar darle el trámite de Ley a esta solicitud de ampliación de ejido, mandando publicar esta solicitud en el Boletín Oficial del Estado, expidiendo los nombramientos respectivos de los miembros del Comité Particular Ejecutivo, turnando el original de esta solicitud a la Comisión Agraria Mixta en el Estado para que inicie el expediente de ampliación respectivo y lo tramite conforme a la Ley.

Protestamos lo necesario.
Ejido "Gral. Ricardo Topete", Mpio. de
Cajeme, Sonora, junio 4 de 1986.
Por el Comité Particular Ejecutivo.
El Presidente.

Manuel Solís Valles.

Secretario.

Teodoro Ríos Amparán
Ríos. Guadalupe Ríos Amparán.

Vocal.

Manuel de Jesús Rivera Armenta
Manuel de Jesús Rivera Armenta.

SUPLENTE.
Presidente.

Marcos Rivas Martínez
Marcos Rivas Martínez.

Secretario.

Manuel de Jesús Rey Labandera
Manuel de Jesús Rey Labandera.

Vocal.

Carlos Buitimea Ubamea
Carlos Buitimea Ubamea.

Firmas de los demás ejidatarios solicitantes.

Rosario Acuña Cázares.

Rosario Acuña Cázares

Nicolasa Aguilera Fierro.

David Alvarez García.

Pedro Ante Caldera.

Pedro Ante Caldera

Eleazar Ayala Duarte.

Eleazar Ayala Duarte

Miguel Angel Ayala Jatomea.

Santiago Bacasegua Menaivil.

Santiago Bacasegua Menaivil

Adolfo Báypoli Moroyoqui.

Carlos Buitimea Ubamea.

Carlos Buitimea Ubamea

Emilia Buitimea Ubamea.

Marcelino Buitimea Ubamea.

Saturnino Buitimea Ubamea.

Arturo Campa Meza.

Santoa Carrazco Valenzuela.

Roberto Chávez Amador.

Roberto Chávez Amador.

Roberto Contreras Arenas.

Carlota Coronado Peña.

Jesús Coronado Peña.

Roberto Coronado Peña.

Aracelia Cruz Ramírez.

Aracelia Cruz Ramírez.

Petra Duarte Amarillas.

Francisco Hernández Campa.

Victor Manuel Fornés Macenilla.

Francisco García Salas.

Miguel García García.

Miguel Hernández Hernández.

Francisco Hernández Hernández.

Concepción Gutiérrez Hernández.

Roberto Hernández Salas.

Roberto Hernández Salas.

Roberto Hernández Salas.

M. Trinidad Barreras San. de J.

Roberto Jazaino Argüelles.

Francisco León Álvarez.

Carlota Coronado Peña

Aracelia Cruz Ramírez

Aracelia Cruz Ramírez

Petra Duarte Amarillas

Francisco Hernández Campa

Victor Manuel Fornés Macenilla

Francisco García Salas

Miguel García García

Francisco Hernández Hernández

Concepción Gutiérrez Hernández

Roberto Hernández Salas

Roberto Jazaino Argüelles

Francisco León Álvarez

Gustavo Míquez Alvarez.

Gustavo Míquez A

Sergio León Alvarez.

María Balvaneda Lerma v.
Urbalejo.

M. Balvaneda Lerma v.

Balvanedo Lerma Urbalejo.

Balvanedo Lerma Urbalejo

Cristóbal Lerma Urbalejo.

Cristóbal Lerma Urbalejo

Nador Lerma Urbalejo.

Nador Lerma Urbalejo

Ramón Lugo Acuña.

Rogelio Luna Carvajal.

Filiberto Nebuay Cota.

Simón Millán Meza.

Simón Millán Meza

Sergio Míquez Alvarez.

Sergio Míquez Alvarez

San Montano Miramón.

Ovodia Olivas Millán Vda. de
Monzón.

Ovodia Olivas Millán Vda. de Monzón

Manuel Moreno Díaz.

Ma. de Jesús Moroyoqui Fierro.

Manuel Ortiz Salcedo.

Manuel Ortiz Salcedo

Facundo Olivas Robles.

Ernesto Olvera Maldonado.

Ernesto Olvera m.

María Ontiveros Borzón.

María Ontiveros B

Emeterio Ontiveros Valenzuela.

Emeterio Ontiveros V

Abelardo Padilla Esteoan.

Abelardo Padilla E

Georgetano Peña Ruelas.

María Peña Ruelas.

maría Peña R

Alfonso Rascón Alavarez.

Pedro Valenzuela Ramírez.

Manuel Rey Armenta.

Manuel de Jesús Rey Lavandera.

Fco. Guadalupe Ríos Amparán.

José Juan Ríos Enríquez.

Marcos Rivas Martínez.

Manuel de Jesús Rivera Armenta.

Rosendo Rodríguez Cázares.

Miguel Ángel Rodríguez Olivas.

Julia Robledo Díaz.

Manuel Robledo Díaz.

Filemón Ruiz Rojas.

Hiram Solís Hurtado.

Manuel Solís Hurtado.

Manuel Solís Valles.

Alberto Soto Flores.

Concepción Valencia Mayala.

Felipe Ubamea Valenzuela.

Gilberto Ubamea Valenzuela.

Guillermo Ubamea Valenzuela.

Ernesto Valdez López.

Héctor Valdez López.

Isaído Valdez López.

Manuel Rey Armenta

Fco. Guadalupe Ríos Amparán

Marcos Rivas Martínez

Rosendo Rodríguez Cázares

Miguel Ángel Rodríguez Olivas

Filemón Ruiz Rojas

Manuel Solís Hurtado

Concepción Valencia Mayala

Felipe Ubamea Valenzuela

Gilberto Ubamea Valenzuela

Guillermo Ubamea Valenzuela

Ernesto Valdez López

Héctor Valdez López

Isaído Valdez López

Oscar Valdez López.

Walterio Valdez López.

Baldomero Osuna Valenzuela.

Gerardo Valenzuela Aguilera.

Luciano Valenzuela Aguilera.

Honorio Valenzuela Duarte.

Narcisa Valenzuela Aguilera.

Guadalupe Valenzuela Ortega.

María Ventura Valenzuela Sol.

Francisco Valenzuela Valenzuela.

Benigno Valenzuela Valenzuela.

Ma. Josefa Quijada Valenzuela.

María Teresa Peña Quijada.

María Rosario Velasco Peña.

Francisco Vázquez Zamora.

Martín Álvarez García.

Ismael Nieto Cuipari.

Socorro Millán Ontiveros.

Josefina Alamea Valenzuela Ida.
de Rábago.

Inocente Valenzuela Valenzuela.

Baldomero Osuna V.

Luciano Valenzuela

Honorio V. D.

Narcis Valenzuela

Gerardo Valenzuela

Ma. Teresa Peña Quijada

Ma. Rosario Velasco Peña

Socorro Millán O

Josefina Alamea Rábago

ACUERDO DE INAFECTABILIDAD
AGRICOLA

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

CON APOYO EN LOS DICTAMENES APROBADOS POR EL PLENO-
DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN SESIONES DE LOS DIAS 5,
12, 13, 19 Y 26 DE AGOSTO, 2, 9, 17 Y 23 DE SEPTIEMBRE -
DE 1987, DE LOS QUE SE DESPRENDE QUE SE HAN CUBIERTO LOS
REQUISITOS REFERENTES A SUPERFICIE, CALIDAD, EXPLOTACION
Y ORIGEN DE LA PROPIEDAD INAFECTABLE, ESTABLECIDOS EN --
LOS ARTICULOS 27 FRACCION XV DE LA CONSTITUCION GENERAL-
DE LA REPUBLICA; 249, 250, 257, 258, 353, 354 10 FRAC- -
CION XX Y SEGUNDO TRANSITORIO, PARRAFO SEGUNDO Y DEMAS -
RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, 6, 9, --
13, 21 AL 27 Y CONDUCTORES DEL REGLAMENTO DE INAFECTABI-
LIDAD AGRICOLA Y GANADERA, EL C. SECRETARIO DE LA REFOR-
MA AGRARIA CON FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1987, ACORDO EXPE-
DIR LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD - - -
AGRICOLA DEL ESTADO DE SONORA.

- 1.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ANA MARIA DAVILA CUBILLAS DE SANDOVAL
PREDIO: " FRACCION SAN JOSE "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 98-07-00 HAS., RIEGO
- 2.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ANA MARIA SANDOVAL DAVILA
PREDIO: " FRACCION SAN JOSE "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 94-55-71 HAS., RIEGO
- 3.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ALEJANDRO SANDOVAL DAVILA
PREDIO: " FRACCION SAN JOSE "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 100-00-00 HAS., RIEGO
- 4.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: LUIS FERNANDO DAVILA CUBILLAS
PREDIO: " FRACCION SAN JOSE "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 91-97-66 HAS., RIEGO
- 5.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: PABLO SANDOVAL HURTADO
PREDIO: " FRACCION LOS HUICOS "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 85-17-99 HAS., RIEGO
- 6.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: GILBERTO SANDOVAL HURTADO
PREDIO: " FRACCION LOS HUICOS "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 75-43-91 HAS., RIEGO
- 7.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ALDOMARO SANDOVAL VALLERO
PREDIO: " FRACCION LOS HUICOS "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 76-13-62 HAS., RIEGO
- 8.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MARIA ELENA GALVAN DE SANDOVAL
PREDIO: " FRACCION LOS HUICOS "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 94-54-00 HAS., RIEGO
- 9.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: RAFAEL SAICIDO DE FELIX
PREDIO: " SAN JAVIER "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 82-82-38 HAS., RIEGO
- 10.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MARIA DE LOS ANGELES FELIX YEPIZ
PREDIO: " SAN JAVIER "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 91-90-16 HAS., RIEGO
- 11.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MANUEL ENCINAS GAMEZ Y MANUEL FELIX YEPIZ
PREDIO: " SAN JAVIER "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 82-82-38 HAS., RIEGO
- 12.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: SANDRA LUZ FELIX ENCINAS
PREDIO: " FRACCION SAN JAVIER "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 67-02-23 HAS., RIEGO

- 13.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MARTHA GALVAN MEDINA
PREDIO: " FRACCION SANTA PATRICIA "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 25-00-00 HAS., RIEGO
- 14.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ALEJANDRO DAVILA ANGULO
PREDIO: " FRACCION SANTA PATRICIA "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 99-48-10 HAS., RIEGO
- 15.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ALEJANDRO SANDOVAL HURTADO
PREDIO: " FRACCION SANTA PATRICIA "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 94-98-03 HAS., RIEGO
- 16.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSEFINA GALVAN MEDINA DE OROZCO
PREDIO: " FRACCION SANTA PATRICIA "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE: 25-00-00 HAS., RIEGO
- 17.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: FRANCISCO GALVAN MEDINA
PREDIO: " FRACCION SANTA PATRICIA "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 19-65-00 HAS., RIEGO
- 18.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: BENJAMIN ROSALES SALMERON
PREDIO: " FRACCION SANTA PATRICIA "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 18-00-00 HAS., RIEGO
- 19.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MARIA GUADALUPE GALVAN MEDINA
PREDIO: " FRACCION SANTA PATRICIA "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 39-61-00 HAS., RIEGO
- 20.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: LAURA BRICENO CARRAZCO
PREDIO: " FRACCION SANTA PATRICIA "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE: 20-35-00 HAS., RIEGO
- 21.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ROBERTO ROSALES GALVAN
PREDIO: " FRACCION SANTA PATRICIA "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 27-39-00 HAS., RIEGO
- 22.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MARIO HORI DIAZ
PREDIO: " FRACCION SANTA PATRICIA "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 25-00-00 HAS., RIEGO
- 23.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: CRISTINA SANDOVAL YBARRA
PREDIO: " FRACCION 1 LAS VIRGENES "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 63-62-50 HAS., RIEGO
- 24.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ENRIQUE CAMPA HIGUERA
PREDIO: " FRACCION 2 LAS VIRGENES "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE: 36-37-50 HAS., RIEGO

- 25.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: AUDOMARO SANDOVAL HURTADO
PRELIO: " FRACCION 3 LAS VIRGENES "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 48-50-00 HAS., RILGO
- 26.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ENRIQUE CAMPA ELIOPULOS
PRELIO: " FRACCION 4 LAS VIRGENES "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 51-50-00 HAS., RILGO
- 27.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: CAROLA SANDOVAL YBARRA
PRELIO: " FRACCION 5 LAS VIRGENES "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 50-00-00 HAS., RILGO
- 28.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: CARMEN MARIA CAMPA ELIOPULOS
PRELIO: " FRACCION 6 LAS VIRGENES "
MUNICIPIO: HERMOSILLO
SUPERFICIE TOTAL: 50-00-00 HAS., RILGO

D A D O EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN ----
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A

EL SECRETARIO DE LA
REFORMA AGRARIA

RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA
F178 44 I

EL SUBSECRETARIO

RENATO VEGA ALVARADO

Es Copia Cuya Fidelidad
CERTIFICO
Sufrido Efectivo de Resolución
Hermosillo, Son. a 19 NOV. 1987
El Delegado de la Reforma Agraria

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la Primera Ampliación de Ejido; solicitada por vecinos del poblado denominado " CAJON DE URAPA ", Municipio de Sahuaripa del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 15 de Enero de 1962, un grupo de campesinos radicados en el poblado de - que se trate, solicitaron del C. Gobernador del Estado Primera Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 7 de Abril de 1962, -- misma que surte efectos de notificación y mediante oficio No. 121- de fecha 5 de Abril de 1962, se remitió al C. Presidente Municipal de Sahuaripa, Sonora, para su publicación en el Tablero de Avisos- de esa Presidencia, las Notificaciones correspondientes que se les hacen a Propietarios, Representantes, Poseedores o Encargados de - Predios rústicos que se encuentran enclavados dentro del Radio Legal de Afectación, para que presentaran e . tiempo y forme lo que a sus intereses conviniera. La Autoridad Municipal hace constar que- con fecha 23 de Abril de 1962, fueron fijadas en los tableros de - avisos de esa Presidencia las Notificaciones correspondientes, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 220 del Código Agrario derogado correlativo del Artículo 275 de la Ley Fede-

ral de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 22 campesinos capacitados en Materia Agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultado anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen, el cual fué aprobado en sesión celebrada el 5 de enero de 1972 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien con fecha 9 de Febrero de 1972 dictó su Mandamiento en los siguientes términos: "... Es procedente la Ampliación de Ejido solicitada por los vecinos del poblado de Cajón de Onapa, Municipio de Sahuaripa, Estado de Sonora. Es de ampliarse y se amplían los terrenos ejidales al poblado de que se trata con una superficie de 1,855-00-00 hectáreas (un mil ochocientos cincuenta y cinco hectáreas) de agostadero que se tomarán de los baldíos considerados -- como Nacionales, los que pasaran con todos sus usos, costumbres y servidumbres y servirán para los usos colectivos de los beneficiados. Deberán reservarse una superficie de 25-00-00 hectáreas (veinticinco hectáreas) para la formación de la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer..." La posesión no se efectuó ya que los campesinos beneficiados se negaron a recibir las tierras que se les concedían por este Mandamiento, argumentando que no eran las tierras que ellos solicitaron que tienen en posesión desde hace varios años, según se desprende del Acta de fecha 7 de Marzo de 1972.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizados las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 19 de Diciembre de 1937, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Octubre de 1938, se concedió al poblado de que se trata por concepto de Dotación de Tierras, una superficie total de 1,897-42-33 Has., de las cuales 25-92-00 Has., son de riego, 71-50-33 Has., de temporal y 1,800-00-00 Has., de agostadero, de las cuales se distribuyeron de la siguiente manera: Con los terrenos de cultivo se hicieron 15 parcelas para beneficiar a 14 campesinos capacitados más la correspondiente a la Parcela Escolar y el terreno de agostadero es para los usos colectivos de los beneficiados, haciendo la aclaración de que se dejaron a salvo los derechos de 22 individuos por no contarse con terrenos de cultivo; la Resolución Presidencial citada fue ejecutada en forma total el 3 de Octubre de 1938. Los Trabajos Técnicos no se llevaron a cabo. Únicamente se tomaron en cuenta los datos existentes en la Delegación Agraria en el Estado y Comisión Agraria Mixta, formulándose con estos elementos el Plano Informativo correspondiente, posteriormente mediante Oficios Nos. 13866 y 16409 de fechas 21 de Agosto de 1979 y 12 de Noviembre del mismo año respectivamente, el C.-Delegado Agrario recibió solicitud del C. Consejero Agrario por el Estado de Sonora, para que comisionara personal, para la realización de nuevos trabajos Técnicos Informativos, quien a su vez comisionó a los CC. Ings. Jesús Javier Navarro Corella y Abelardo Boni

lla Barra, a efecto de que trasladándose al poblado de referencia llevaran a cabo los trabajos citados anteriormente y así subsanar debidamente el expediente en que se actúa. Del informe rendido por dichos profesionistas el 29 de noviembre de 1979, se desprende lo siguiente: "... El Predio El Palmer, tiene una superficie analítica de 934-16-70 Has., y sus colindantes son: Al Norte colinda con la Pequeña Propiedad de Mercedes Valenzuela Hurtado, con una superficie de 174-00-00 Has., al Sur colinda con el Predio El Realito con superficie de 253-00-00 Has., en el cual no aparece propietario; el Este colinda con el predio Valenzuela San Ignacio, con una superficie de 1,983-00-00 Has., sus propietarios son Margerita, Elsa, María Dolores y Patricia Silve Peñúñuri, y al Oeste colinda con el Ejido definitivo Cajón de Onapa. Según la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Sahuaripa, Sonora, no existe registrado ningún antecedente ni inscripción alguna del predio " El Palmer ".-

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su Dictámen en los términos de Ley y aprobó dicho Dictámen en sesión celebrada el 11 de Junio de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del poblado peticionario para obtener la Ampliación de su Ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican más de 10 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer las necesidades ; y las que les fueron concedidas por Dotación están-

totalmente aprovechadas, que tiene capacidad legal para ser beneficiado por la acción de Ampliación de Ejido, solicitada de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 195, 196 aplicado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; resultando de acuerdo con lo anterior, 22 campesinos sujetos de derecho Agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Ezequiel Quintana Duarte, 2.- Porfirio Villa Lugo, 3.- Manuel Lugo, 4.- Manuel Lugo Campa, 5.- Manuel Quintana Vázquez, 6.- Froilón Ortiz García, 7.- Ezequiel Ortiz Jaime, 8.- Regino Ortiz Jaime, 9.- Miguel Ortiz Jaime, 10.- Aristeo Quintana O., 11.- Joaquín Lugo Murrieta, 12.- Abraham García Ortiz, 13.- Alejandro Quintana Coronado, 14.- Narciso Quintana Q., 15.- J. Trinidad Quintana O., 16.- Seferino Quintana Q., 17.- Tomás Murrieta Duarte, 18.- Rosario Quintana O., 19.- Carlos Jiménez García, 20.- Víctor M. Jiménez, 21.- Juan Quintana Duarte, y 22.- Félix Quintana C.-

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en el resultando tercero de la presente Resolución, ya que para los efectos de satisfacer las necesidades agrarias del grupo solicitante, deberá disponerse de una superficie de 1,187-16-70 Has., de agostadero, las cuales serán tomadas de la siguiente manera: Del Predio El Palmer, la superficie de 934-16-70 Has., las cuales se encuentran en posesión de los solicitantes desde hace más de 20 años, según se desprende del Resultado de los Trabajos Técnicos e Informativos realizados por los CC. Ings. Jesús Javier Navarro Corella y Abelardo-

Bonilla Ibarra; así como de los datos recibidos de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Sahuaripa, Sonora, no existe registrado ningún antecedente ni inscripción alguna de los predios El Palmer y El Realito que tiene una superficie de 253-00-00 Has., de agostadero así como la demás documentación que integre el expediente en que se actúa, no se encontró ningún Título expedido a nombre de persona alguna, por lo que se concluye que son terrenos baldíos, en base a lo que establecen los Artículos 3o. Fracción I, 4o. y 86 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y por consiguiente afectables para satisfacer -- necesidades agrarias tal y como lo establece el Artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.-

Por lo tanto y en razón de lo asentado anteriormente, -- resulte procedente conceder al poblado de referencia por concepto de Primera Ampliación de Ejido una superficie total de ----- 1,187-16-70 Has., de agostadero de terrenos baldíos, propiedad de la Nación que se destinarán para los usos colectivos de los 22 campesinos capacitados que arrojó el censo, reservándose 80-00-00 -- Has., para construir la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, -- debiéndose modificar el Mandamiento del C. Gobernador del Estado, -- de fecha 9 de febrero de 1972. En cuanto a la superficie concedida y distribución de la misma.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitu-

cional y con fundamento en los Artículos 8, 69, 104, 204, 286, --
291, 292, 297, 304, 305 y 4o. transitorio de la Ley Federal de Re-
forma Agraria y 3o. Fracción I y 4o. de la Ley de Terrenos Bal-
díos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.- Se modifique el Mandamiento del C. Gobernador-
del Estado de fecha 9 de Febrero de 1972, en cuanto a la superfi-
cie concedida y distribución de la misma.-

SEGUNDO.- Es procedente la acción de Primera Ampliación
de Ejido, intentada por los campesinos del poblado denominado ---
Cajón de Onapa, Municipio de Sahuaripa, del Estado de Sonora.

TERCERO.- Se concede al poblado de referencia por con-
cepto de Primera Ampliación de Ejido una superficie total de ----
1,187-16-70 Has., (un mil ciento ochente y siete hectáreas, die-
ciseis áreas, setenta centiáreas) de agostadero de las cuales se-
rán tomadas de la siguiente manera: del Predio El Palmer la super-
ficie de 934-16-70 Has., (novecientos treinta y cuatro hectáreas,
dieciseis áreas y setenta centiáreas) y del Predio El Realito, la
superficie de 253-00-00 Has., (doscientas cincuenta y tres hectá-
reas), consideradas como baldíos propiedad de la Nación, para u--
sos colectivos de los 22 campesinos sujetos a derecho agrario que
arrojó el censo, debiéndose reservar de dicha superficie 80-00-00
Has., para construir la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo
con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y -

pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus acciones, usos, costumbres y servidumbres.-

CUARTO.- Expídanse a los 22 capacitados beneficiados-- con esta Resolución y a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, los certificados de derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.- Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y- 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 del citado Ordenamiento- y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este res-- pecto.

SEXTO.- Publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en Registro Público de la Propiedad correspondiente; la presente Resolución -- que concede Primera Ampliación definitiva de Ejido a los vecinos solicitantes del poblado denominado Cajón de Onapa, Municipio de Sahueripa, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de- Ley, notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta.- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo.- Rúbrica.-Cum

plase: El Secretario de la Reforma Agraria, Javier García Pani-

que.- Rúbrica.-
F179 44 I



Es Copia Cuya Fidelidad
CERTIFICO
Sufragio Electivo No Reelección
Hermosillo, Son. a 6 NOV. 1987
El Delegado de la Reforma Agraria

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora



Es Copia Cuya Fidelidad
CERTIFICO
Sufragio Electivo No Reelección
Hermosillo, Son. a 10 NOV. 1987
El Delegado de la Reforma Agraria

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los -
 suscritos radicados en el poblado Campo 5, municipio de Cajeme, -
 Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación, a usted - -
 atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 139, 200, -
 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, -
 la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se consti-
 tuiría se denominará "LOS AGUERRIDOS DE LAZARO CARDENAS", munici-
 pio Cajeme, manifestando bajo protesta de decir verdad, que tra-
 bajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.- Con ba-
 se en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos
 como de posible afectación los predios.- De conformidad con-
 los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los
 siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Parti-
 cular Ejecutivo Agrario, mismos que satisfacen los requisitos es-
 tablecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- PRESIDENTE:-
 ANTONIO BELTRAN RODRIGUEZ.- SUPLENTE: REMIGIO SOTO VALVERDE.- SE-
 CRETARIO: ESPERANZA PARRA PORTILLO.- SUPLENTE: ALVARO ARGUELLES-
 FLORES.- VOCAL: GUADALUPE DIAZ ROJO.- SUPLENTE: MARIA DEL ROSARIO
 SOTO S.- Agregando a la presente, el Acta de asamblea general --
 presidida por el Representante en el Artículo 19 de la menciona-
 da Ley.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de
 la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa -
 nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible -
 establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nues-
 tra decisión de arraigar en él.- Señalamos para dar notificaciones:
 Oficinas del Frente Campesinista Nacional Mexicano C.N.C., Je-
 sus García # 318 Ote., Cd. Obregón, Son.- a 14 de Junio de 1986.
 FIRMAS: Norma Alicia Agramón Rochin, firma.- Ramiro Agramón Ro-
 chin, firma.- Remigio Soto Valverde, firma.- Maria Luisa Lucatero
 Torres, firma.- Antonio Beltrán Rodríguez, firma.- Maria Cleofas
 Juzaino Cota, firma.- Maria Del Rosario Soto Sandoval, firma.- -
 Maria Zavala Ceballos, firma.- Rosario Meza Quijano, firma.- Gua-
 dalupe Valenzuela Zavala, firma.- Alvaro Arguelles Flores, firma
 .- Maria Gil Valderrama, firma.- Francisca Martinez Vda. de Pa-
 blo, firma.- Alicia Vega Yepiz, firma.- Esperanza Parra Porti-
 llo, firma.- Guadalupe Chaboya Cervantes, firma.- Dora Higuera -
 Melendres, firma.- Guadalupe Diaz Rojo, firma.- Ruben López Arment-
 ta, firma.- Plácido Soto Valverde, huella.- Alejandro Garibay Vi-
 lleras, firma.- Julio López Olivas, firma.- Manuel Jaquez Molina,
 firma.- Rosario Morales Cázures, firma.- Maria López Olivas, - -
 huella.- Guadalupe Pimienta Rivera, firma.- Socorro Ramos González,
 firma.- - - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE
 LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO - - -
 C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORI-
 GINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE -
 DENOMINA " LOS AGUERRIDOS DE LAZARO CARDENAS", MUNICIPIO CAJEME, -
 ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL -
 DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRI-
 TO FEDERAL A LOS VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS - -
 OCHENTA Y SEIS.

F174 44, I

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos radicados en El Campo 60, mismo Municipio, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, el que de constituirse se denominará "EL CAUDILLO DEL SUR", manifestando bajo protesta de decir verdad que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual. Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios que la Secretaría localice. De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la Materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.-PRESIDENTE: Raymundo VALENZUELA B.-SUPLENTE: ARNULFO ANGUAMEA MOROYOQUI.-SECRETARIO: ISABEL QUINTERO B. SUPLENTE: MIGUEL ANGEL HUICHO: VOCAL: SANTOS NAZARIO ESPINOZA.-SUPLENTE: AIDA CRUZ LEYVA.- Agregando a la presente, el Acta de la Asamblea General presedida por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.-En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población Ejidal que solicitamos y nuestra conformidad de arraigar en él.- Señalamos para oír notificaciones a cargo de Domicilio Conocido Campo 60, Cajeme, Sonora a 18 de mayo de 1986.-FIRMAS: Guadalupe Ozuna Baigo, Firma.- Juana Campas Huicosa, Firma.- Guadalupe Espinoza Vázquez, Firma.- Samuel Sonotomea García, Firma.- Isabel Quintero Valenzuela, Firma.- Mario Lugo Jiménez, Firma.- Santos Nazario Espinoza-Buitimea, Firma.- Hilda Cruz Leyva, Firma.- Juana Bacasegua Félix, Firma.-Miguel Angel Moroyoqui Ozuna, Firma.- Manuel de Jesús Moroyoqui Ozuna. Firma.- Santos Valenzuela Girado, Firma.- Gerardo Lugo Cruz, Firma.- Raymundo Valenzuela Bacasegua, Firma.- Juan Campas Sahualihuiqui, Firma.- Cristina Espinoza Velázquez, Firma.- Isabel Quintero Baigo, Firma.- Luis Moroyoqui Ozuna, Firma.- Tomasa Bacasegua Baigo, Firma.- Arnulfo Anguamea Moroyoqui.-Firma.- Fermín García Anguamea, Firma.- Miguel Angel Huicho Bacasegua, Firma.- Petronila Valenzuela Valenzuela, Firma.- Juan-Parras Buitimea, Firma.- Octaviano Valenzuela Guirado, Firma.- Ignacio Parras Leyva, Firma.-Manuela Estrada Acuña, Firma.- Agustín Moroyoqui Osuna, Firma.- Dionisia Quintero Baigo, Firma.-Blanca Alicia López Estrada, Firma.- Santos Espinoza García, Firma.- Enrique Valde Huicho, Firma Eduardo Valdez Inzunza, Firma.- Alicia Ozuna Baigo, Firma.- Paz García Basopoli, Firma.- Elvira Moroyoqui Contreras, Firma.-Silvestra Valenzuela Ozuna, Firma.-Antonio Leyva Suárez, Firma.-Reyna Idalia Valenzuela Guirado, Firma.-Genoveva López Estrada, Firma.- Trinidad Basopoli Valenzuela, Firma.-Prospero Sotomea Álvarez, Firma.-Ma. Alicia Campos Huicosa María Oximea Aguilera, Firma.- Héctor Manuel Lerma López, Firma.- Marina Anguamea Moroyoqui, Firma.- Ricardo Lugo Cruz, Firma.-Aristeo Leon Espinoza, Firma.- José Luis Valenzuela Valdéz, Firma Carlos Valenzuela Ozuna, Firma.-Emeterio Cota Zacarías, Firma.- Guadalupe Moroyoqui Ozuna, Firma.- Ismael Moroyoqui Osuna, Firma.-Dernabé Anguamea Moroyoqui, Firma.-Elvira Cota Zacarías.-

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO: - - - - -
C E R T I F I C A: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE "EL CAUDILLO DEL SUR", MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA, Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTISIETE DIA DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

F176 44 I

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.-COMUNICACION AGRARIA.- Los suscritos, radicados en el Yaqui, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación a Usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 189, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "El Yaqui", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.- Como base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios.- de conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la Materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Articular Ejecutivo Agrario, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- FIRMAS: RAMÓN RIVERA LUNA.- SUPLENTE: RAMÓN RIVERA LUNA.- SECRETARIO: ANTONIO RUSSO VALENZUELA.- SUPLENTE: EDUARDO GASTELUM SANDOVAL.- VOCAL: MANUEL ESPINOZA.- SUPLENTE: LORENZO GIL FELIX.- Agregando a la presente, el acta de Asamblea General presidida por el representante en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos para oír notificaciones: Oficinas del Frente Cardenista Nacional Mexicano, (C.N.C.) Calle Jesús García Cd. Obregón, Son.- a 9 de junio de 1986.- FIRMAS: Alejo Gil Salmerón, firma.- Rubeo Hierros Castillo, firma.- Francisco Gil Espinoza, firma.- Lorenzo Gil Felix, firma.- Luciano Valenzuela López, firma.- Pedro Gómez Ramplona, firma.- Ramón Rivera López, firma.- Ramón Rivera Luna, firma.- Teofilo Medrano Soto, firma.- Concepción Salmerón Castillo, firma.- Victoria Díaz Moreno, firma.- Samuel Robles Escudero, firma.- Jesús Rivera López, firma.- Herminio Galvez Negrete, firma.- Victoria Mendivil Valenzuela, firma.- Antonio Russo Valenzuela, firma.- Joaquín Barreras Mendivil, firma.- Benita Díaz Ordóñez, firma.- Justa Gil Salas, firma.- María Torres Gil, firma.- Loreto Salmerón Castillo, firma.- Eufiracio Ugarte Gutierrez, firma.- Manuel Espinoza Areola, firma.- Eduardo Gastelum Sandoval, firma.- Alberto Gil Espinoza, firma.- Macedonio Medrano Diaz, firma.- - - - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RAMIRO VEGA ALVARADO, en cumplimiento de sus deberes, en virtud de la OFICINA QUE ATENDE CONCUERDA, CON EL COMITÉ EJECUTIVO ARTICULAR DEL YAQUI, MUNICIPIO CAJEME, ESTADO DE SONORA, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "El Yaqui", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.- Como base en lo que establece el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos para oír notificaciones: Oficinas del Frente Cardenista Nacional Mexicano, (C.N.C.) Calle Jesús García Cd. Obregón, Son.- a 9 de junio de 1986.- FIRMAS: Alejo Gil Salmerón, firma.- Rubeo Hierros Castillo, firma.- Francisco Gil Espinoza, firma.- Lorenzo Gil Felix, firma.- Luciano Valenzuela López, firma.- Pedro Gómez Ramplona, firma.- Ramón Rivera López, firma.- Ramón Rivera Luna, firma.- Teofilo Medrano Soto, firma.- Concepción Salmerón Castillo, firma.- Victoria Díaz Moreno, firma.- Samuel Robles Escudero, firma.- Jesús Rivera López, firma.- Herminio Galvez Negrete, firma.- Victoria Mendivil Valenzuela, firma.- Antonio Russo Valenzuela, firma.- Joaquín Barreras Mendivil, firma.- Benita Díaz Ordóñez, firma.- Justa Gil Salas, firma.- María Torres Gil, firma.- Loreto Salmerón Castillo, firma.- Eufiracio Ugarte Gutierrez, firma.- Manuel Espinoza Areola, firma.- Eduardo Gastelum Sandoval, firma.- Alberto Gil Espinoza, firma.- Macedonio Medrano Diaz, firma.- - - - -

ING. RAMIRO VEGA ALVARADO.

ASUNTO
E. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suegritos, radicados en Pueblo Yequí, y demás señores circunvecinos del municipio Cajeme, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 196, 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, - que de constituirse se denominará "DOCE DE MAYO", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.- Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como posible afectación los terrenos que declare afectables la Comisión Rural Catastral.- De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfagan los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- PRESIDENTE: RAFAEL LERMA LIMÓN.- SUPLENTE: JESUS VALENCIA PRECIADO.- SECRETARIO: ANICETO MENDOZA QUINTERO.- SUPLENTE: BLAS GONZALEZ LOPEZ.- VOCAL: JOSE RODRIGUEZ ALFARO.- SUPLENTE: SANTOS MIRANDA LOPEZ.- agregamos a la presente el Acta de la Asamblea General presidida por el Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población Ejidal que solicitamos y nuestra conformidad de arraigar en él.- Señalamos para oír notificaciones la calle de Francisco Villa 203.- Pueblo Yequí, Mpio. Cajeme, Son.- a 12 de abril de 1987.- FIRMAS.- Rafael Lerma Limón, firma.- Aniceto Mendoza Quintero, firma.- José Rodríguez Alfaro, firma.- Jesus Valenzuela Preciado, firma.- Blas González López, firma.- Santos Miranda López, firma.- Jorge Baer Reynoso, firma.- Salvador Mendez Flores, firma.- Ramon Francisco Molina Bardugo, huella.- Benigno Ruiz Cordova, firma.- Manuel de Jesus Robles, firma.- Guadalupe Neyoy Sánchez, firma.- Francisca Cota Sierra, firma.- Trinidad Gutierrez Sialiquí, firma.- Valente Castaños Beltran, firma.- Ernestina Manjulio Valenzuela, huella.- Juan Aragón Manjulio, firma.- Ramona Leyva Leyva, firma.- Paulina González Gutierrez, huella.- Rosario Soto Valle, firma.- María Murillo Hernández, firma.- Ruperto Urias Díaz, huella.- Rafael Jiménez González, firma.- Cruz Espinoza Valenzuela, huella.- Reynaldo Cortes Martínez, huella.- María Elena Duarte Montes, firma.- Rafael Zaragoza Bravo, huella.- Pablo Armenta Sapient, firma.- Elvira Quintero Montejano, firma.- Trinidad Amaya Flores, firma.- Lidia Leyva Leyva, firma, firma, Alicia Leyva Leyva.- Manuel López Bojerquez, huella.- Marco Antonio Rosas Moreno, firma.- Jose Alfredo Cebalos, firma.- Caritina Beltrán Duarte, firma.- Leonor Silva Ramos, firma.- Florencio Felix Rosas, firma.- Alicia Buzani García, huella.- Irma Leyva Leyva, firma.- Santos Felix Rosas, firma.- Florencio Ortega Rosas, firma.- Armando Lázaro Grajeda, firma.- Josefina Ochoa Rojo, firma.- Joaquina Cuen Grijalva, firma.- Gloria García Coronel, firma.- Josefina Chon Ortega, firma.- Manuela Arana Contreras, firma.- Abraham Ceballos Miranda, firma.- Ma. de Jesus Gutierrez Granados, firma.- Nestor Baer Reynoso, firma.- Salvador Franco Leyva, firma.- Patricia Gabriela Arana, firma.- Vicente Angel Amarillas, firma.- Ma. de Jesus Jaime Cabrera, firma.- Antonio Mendoza Ochoa, firma.- Jesus Humberto Reynaldo Carrillo, firma.- Ernesto Alonso Reynaldo Carrillo, firma.-
EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO: C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA "DOCE DE MAYO" MUNICIPIO CAJEME, ESTADO DE SONORA Y SE EXPONE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

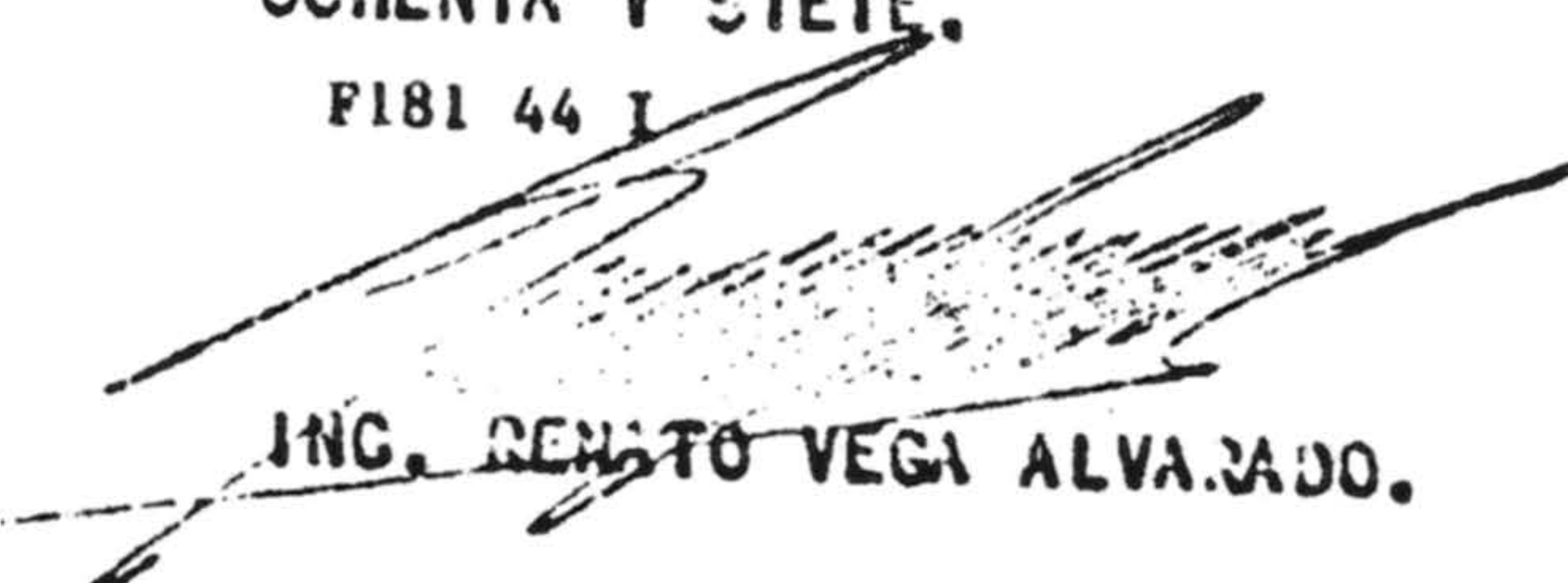
F180.44-I

ING. RENATO VEGA ALVARADO

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos radicados en el ejido Francisco Villa, municipio de Cajeme, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "HEROES DEL CAMPO NUMERO DOS", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.- Com base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios.-De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- PRESIDENTE: FRANCISCO DOMINGUEZ LOPEZ.- SUPLENTE: RAMON VALENZUELA FIERROS.- SECRETARIO: AGUSTIN LOPEZ MACHADO.- SUPLENTE: BERTHA ALICIA AYALA M.- VOCAL: ALFREDO QUESNEY ENCINAS.- SUPLENTE: HUMBERTO OBESO ANGULO.- Agregando a la presente, el Acta de la Asamblea General presidida por el Representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos para oír notificaciones: Oficinas del Frente Cardenista Nacional Mexicano Del Valle Del Yaqui-Zaragoza y Tamaulipas # 301 Pte., Cd. Obregón, Son.- a 13 de Junio de 1986.- FIRMAS: Francisco Dominguez López, firma.- Alfredo Quesney Encinas, firma.- Bertha Alicia Ayala Morales, firma.- José Felipe Reyes Encinas, firma.- Manuel Cázares Cervantes, firma.- Virginia Escobedo Ortega, firma.- Manuel López Machado, firma.- Alfonso Quesney Encinas, firma.- Manuel Gaxiola Valenzuela, huella.- Juan Felix Zazueta, firma.- Gloria Dolores López Machado, firma.- José Mario Escobedo Camuñas, firma.- José Francisco Castillo Valdez, firma.- Agustín López Machado, firma.- Ramón Valenzuela Fierros, firma.- Humberto Obeso Angulo, firma.- Aurora Ruelas Armenta, huella.- Jesus Luzanilla Madrid, huella.- Aurelio Mendoza Navarro, firma.- Ismael López Machado, firma.- Maria Luisa Chong. Escalante, firma.- José Luis López Machado, firma.- Gustavo Villarreal Carrasco, firma.- Manuel López Fierro, firma.- Manuela de Josus Escobedo C., firma.- Paulina Valenzuela Fierro, firma.- Alvaro López Fierro, firma.- Angela Valenzuela Fierro, firma.- Joel Escobedo Camuñas, firma.- Tomas Obeso Felix, huella.- Cruz Esther Escobedo Camuñas, firma.- Baudelia Castillo De Rosas, firma.- Ismael Corpus Camuñas, firma.- Benjamin Arguelles Enriquez, firma.- Hector Reyes Encinas, firma.- Micaela Valdez Felix, huella.- Gilberto Quesney Encinas, firma.-

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO -
C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA "HEROES DEL CAMPO NUMERO DOS", MUNICIPIO CAJEME, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

F181 44 I


ING. RENATO VEGA ALVARADO.

U. SECRETARÍO DE LA REFORMA AGRARIA.-DELEGACIÓN AGRARIA.-Los suscritos radicados en el poblado de Esperanza, municipio Cajeme Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación a Usved atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 189, 204, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se constituirse se denominará "Cajeme Nuevo", manifestando bajo protesta de decir verdad, que tratamos personalmente la tierra como ocupación habitual.-Como base en lo que establece el artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios.-De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, mismos que satisfacen los requisitos establecidos por el artículo 19 de la mencionada Ley.-PRESIDENTE: FRANCISCO YALIZ TORRES, SECRETARIO: IGNACIO DANIEL MÉRVIN.- VICEPRESIDENTE: MAGDALENA MORENO CUARTE, SECRETARIO: ANTONIO ROBERTO LÓPEZ.- VICESECRETARIO: CARMEN MONTROYA PANTOJA, SECRETARIO: JOSE LUIS RODRÍGUEZ CASTILLO.-Agregando a la presente, el acta de asamblea general presidida por el representante en el artículo 19 de la mencionada Ley.-En cumplimiento a lo establecido por el artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.-Señalamos para dar notificaciones: Frente Cardenista Nacional Mexicano C.N.C. Cu. Cajeme, Son.-a 27 de mayo de 1986. FIRMAS: Alfredo Díaz Salas, firma.-Octavio Marcelo Cruz, firma.-Anselmo Rubio Meléndez, firma.-José Luis Rodríguez Castillo, firma.-Ignacio Daniel Mervín, firma.-Severa Miranda Meza, firma.-Juan Díaz Salas, firma.-Carmen Montoya Pantoja, firma.-Magdalena Moreno Cuarte, firma.-Francisco Yepiz Torres, firma.-Loreto Barraza L., firma.-Juana León Acuña, firma.-Ignacio Daniel Mervín, firma.-Bertha Nehua Escalante, firma.-Rosario Valenzuela Macasagua, firma.-Hermelinda Rosales Lara, firma.-Margarita Nuñez Rojas, firma.-Angelina Constreras Enriquez, firma.-Remedios Cortillo Arredondo, firma.-Dipriana Arredondo Muñoz, huella.-Ramón Alcaraz Rodríguez, huella.-Fernando Ayón Cruz, firma.-José Ruiz González, firma.-Manuel Lizarraga Rodó, firma.-Cresencio Galván Campos, firma.-Regino Valle Villegas, firma.-José González Avitia, firma.-Arnoldo Castelo Rojas, huella.-Amada Cuarte Castro, firma.-Martha Torres Rodríguez, huella.-Juan Francisco Ayón Tolano, firma.-Yolanda Gutiérrez Rosales, firma.-Modesto Vega Mendoza, firma.-Facundo Flores Anguamea, firma.-Salvaneda Cuarte Castro, firma.-Manuel de Jesús Galaviz V., firma.-Materio Villas Gámez, firma.-José Treviño Orozco, firma.-Enrique Rodríguez Angullo, firma.-Martina Torres Rodríguez, firma.- - - - -

Este documento es una copia de la minuta de la asamblea general convocada en el poblado de Esperanza, municipio de Cajeme, Sonora, el día 27 de mayo de 1986, para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal "Cajeme Nuevo". El documento contiene el acta de la asamblea y la lista de firmas de los participantes.

- E182.46.1

ING. Justo V. Vázquez

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos, radicados en Las Colonias Tobarito y Marte R. Gomez, municipio de Cajeme, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, el que se constituirse se denominara "SOCIEDAD IGUALITARIA", manifestando bajo protesta de decir verdad que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual. Con Base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios que la comisión Rural Catastral declaro como de posible afectación para establecer el Nuevo Centro de Población Ejidal que estamos solicitando.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17 y 18 de la Ley de la Materia proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan el Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la Ley mencionada.- PRESIDENTE: CRECENCIO RUIZ RUIZ.- SUPLENTE: PEDRO GUZMAN LEAL.- SECRETARIO: JORGE MANCINAS VELDERRAIN.- SUPLENTE: FIDEL CABALLERO MANCINAS.- VOCAL FIDEL CABALLERO MARTINILLO.- SUPLENTE: RICARDO VALAGUER GALINDO.- Agregando a la presente, el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población Ejidal que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos para oír notificaciones: Frente Cardenista Nacional Mexicano, C.N.C. Calle Tamulipas # 301 Pte. Esquina con Zaragoza Ciudad Obregon, Sonora, a 24 de mayo de 1986.- FIRMAS: Ernesto Coes Rojas, firma.- Manuel Mora Moreno, huella.- Fidel Caballero Mancinas, firma.- Jorge Mancinas Valderrain, firma.- Arnulfo Valaguer Torres, firma.- Fidel Caballero Martinillo, firma.- Crencencio Ruiz Ruiz, firma.- Ricardo Valaguer Galindo, firma.- Alejandrina Valaguer Galindo firma.- Bertha Alicita Galindo Garcia, firma.- Pedro Guzman Leal, firma.- Pascual Medina Osorio, firma.- Maria Valderrain Morales, huella.- Arturo López Ferrer, firma.- Santiago Mancinas Valderrain, firma.- Tomas Carrillo López, firma.- Francisco Soto Esquer, firma.- Maria De Los Angeles Lucio Hernández, firma.- Antonio Rodríguez Lucio, firma.- Rafael Adan Soto Esquer, firma.- Maria Aurora Mancinas, Valderrain, firma.- Vicente Astorga Cervantes, firma.- Jorge Cortez Machado, firma.- Mario Ruiz Gomez, firma.- Mandio Lugo Carrazco, firma.- Manuel Bojorquez Ramos, firma.- Francisco Lucio Hernández, firma.- Josefina Mandivil Zayas, firma.- - - - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO: C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINARA "SOCIEDAD IGUALITARIA", MUNICIPIO CAJEME, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL.

F183 44 I

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

C. SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.-DIRECCIÓN AGRARIA.-Los suscritos radicados en San Ignacio Chuirapo, Municipio de Navojoa Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "CASA BLANCA", manifestando bajo protesta de decir verdad que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.-Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios que la Secretaría de la Reforma Agraria señale como afectables.-De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la Materia proponemos a los siguientes campesinos para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, misas que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.-PRESIDENTE: EPIFANIO YOCUPICIO CSUNA, SUPLENTE: GUADALUPE FLORES MACASCHUA.- SECRETARIO: FRANCISCO URBALLEJO CAMPOY, SUPLENTE: FELIPE VALENZUELA BARRERAS.- VOCAL: TRINIDAD YOCUPICIO SOMBRA, SUPLENTE: DARÍO FOMALES LAVALA.-Agregando a la presente el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de la Secretaría de la Reforma Agraria.-En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.-Señalamos para oír notificaciones: "U.C.O.C.M. J.L. Matamoros 202 Poniente Navojoa, Son.-A 27 de marzo de 1987.-FIRMAS: Manuel Escalante Vega, firma.-Benjamín Curi Urballejo, huella.-Gilberto Sánchez Urias, firma.-Juan Yocupicio Yocupicio, huella.-Fidel Villegas Leyva, huella.-Cornelio Felix Urballejo, firma.-Felipe Valenzuela Barreras, firma.-Bernelinda Antiveros Contreras, firma.-Rubén Darío Morales Lavela, firma.-Ignacio Domínguez Leyva, firma.-Juan Cerrano León, firma.-Remacio Felix Urballejo, firma.-Francisco Urballejo Campoy, firma.-Epifanio Yocupicio Csuna, firma.-Jeronimo Barreras Felix, firma.-Guadalupe Flores Macaschua, huella.-Canttiago Cocobachi Asquer, firma.-Rigoberto Felix Yocupicio, firma.-Guadalupe Vargas Csuna, firma.-Trinidad Yocupicio Sombra, firma.-Jesús Ernesto Cantú Barreras, firma.-Florencio Yocupicio Calaviz, huella.-Lixta Csuna Valenzuela, firma.-María Escalante Vega, firma.-Consuelo Antiveros Contreras, firma.-Joaquín Sánchez Urias, firma.-José Roberto Martínez Alcantar, firma.-Cár que Basco Alvaréz, firma.-Silverio Barreras Valenzuela, firma.-Juana Yocupicio Valenzuela, huella.-Alvaro Coto Pandoza, firma.-Inocente Férres Valenzuela, firma.-Trinidad Escalante Yocupicio, firma.-Jesús Rodríguez Cantana, firma.-Liguel Ángel Riguera Csuna, firma.-Fernando Hernández Cota, firma.-Tomas Ayala Yocupicio, huella.-Gloria Alicia Yocupicio Sombra, firma.-María Teresa Felix Csuna, firma.-María Jesús Salazar Lrias, firma.-José Francisco Urballejo Yocupicio, firma.-Isidro Martínez Jiménez, firma.-Abelardo Salazar Fontes, firma.-Eliseo Vargas Silva, huella.-Cecilio Cocobachi Csuna, firma.-Humberto Sánchez Urias, firma.-Juana Antiveros Contreras, firma.-Cornelio Yocupicio Csuna, firma.-Rosalía Yocupicio Sombra, firma.- - - - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO - -
C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE PUDO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA "CASA BLANCA", MUNICIPIO NAVOJOA, ESTADO SONORA Y SE EXHIBE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

FI72 44

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.-DELEGACION AGRARIA.-Los suscritos radicados en el Municipio de Navojoa, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "VEINTE DE NOVIEMBRE", manifestando bajo protesta de decir verdad que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.-Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación: los que la Secretaría de la Reforma Agraria declare como afectables.-De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la Materia proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.-PRESIDENTE: JOSÉ VALENCIA OSUNA, SUILENTE: JUSTINA VALENZUELA AYALA.-SECRETARIO: FILIBERTO RIVERA ENRIQUEZ, SUPLENTE: ABDÓN MOROYOQUI MEZA.- VOCAL: NORMA YOLANDA RASCON, SUPLENTE: MARIA DE JESUS CERROS MAREZ.-Agregando a la presente el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de la Secretaría de la Reforma Agraria.-En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.-Señalamos para oír notificaciones: Av. Mutamoros Número 202 Poniente Navojoa, Son.-A 27 de marzo de 1987.-FIRMAS: José Valencia Osuna, firma.-Francisco Valenzuela Y., firma.-Felipa Ibarra Arregoytia, firma.-Juana Duarte Samayoa, firma.-Ignacio Cazares Moroyoqui, huella.-María del Refugio Gutiérrez Duarte, firma.-Ernesto Nobles Corral, firma.-Reynaldo Gastelum Muñoz, firma.-María Romero Yocupicio, huella.-José Lucio Rivera Ibarra, firma.-Jesús Florencia Yocupicio Felix, firma.-Catarino Valencia Valenzuela, huella.-Balvanedo Muñoz Valdez, firma.-Abdón Moroyoqui Meza, firma.-Refugio Yocupicio Muñoz, firma.-Regelia Leyva Osuna, firma.-Leonor Moroyoqui López, firma.-Juana Valenzuela Huitimea, huella.-Justina Valenzuela Ayala, firma.-Ángel Arce León, firma.-Luciano Yocupicio Valenzuela, firma.-Refugia Valenzuela Moroyoqui, firma.-Mita Valenzuela Ruiz, huella.-Francisca López Vda. de Ruiz, huella.-Lorenzo Valenzuela Huitimea, huella.-Norma Yolanda Rascon Caxiola, firma.-María de Jesús Cerros Marez, firma.-Urbano Cocobachi Alamea, firma.-Victoria Jusacamea Osuna, huella.-Julio Rivera Ibarra, firma.-Rosa María Caballero Valdez, firma.-Reynalda Ruiz Bustamante, huella.-Filiberto Rivera Enriquez, firma.-Ranfilo Rivera Enriquez, firma.-Julio Erasmo Rivera Enriquez, firma.-Jesús Rivera Enriquez, firma.-Gabriel Rivera Enriquez, firma.-Jesús Manuel Carrillo Ruiz, firma.-Jorge Ibarra Arregoytia, firma.-Rodrigo Guerrero Robelo, firma.-Jesús Moroyoqui Velarde, firma.-Aurora Enriquez Duarte, firma.-Martín Valenzuela Ibarra, firma.-Mercedes Leyva Felix, firma.-Octaviano Valenzuela Velazquez, huella.-Trinidad Rodríguez Cocobachi, huella.-Ra. Demetria Sol Valenzuela, firma.-Arnulfo Flores Alamea, firma.-Eufemia Moroyoqui Camacho, huella.-Maximiliano Cantua Huitimea, firma.-Rosa María Marez Bacachoca, huella.-Concepción Valenzuela Valenzuela, huella.-Eusebio Yocupicio Osuna, firma.-Lourdes Duarte Ibarra, firma.-Francisco Gil Morales, firma.-Teodoro Aguilera Felix, firma.-Aifren Piña Valenzuela, firma.- - - - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO ---
C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCLIERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA "VEINTE DE NOVIEMBRE", MUNICIPIO NAVOJOA, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO ---
DISTRITO FEDERAL LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE
F173 44 I.

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

C. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos, radicados en Pueblo Nuevo, Municipio Navojoa, Estado de Sonora, para sacar de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal el que al constituirse se denominará "EL PINO", manifestando bajo protesta de decir verdad que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.- Con base en lo que establece el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, señalamos como de posible afectación los predios: Los que la Secretaría de la Reforma Agraria señale.- De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- PRESIDENTE ISABEL OSUNA LEYVA.- SUPLENTE: MARIA DEL SOCORRO IBARRA COTA.- SECRETARIO IGNACIA IBARRA COTA.- SUPLENTE: ROSA AMELIA YOCUPICIO CHAVEZ.- VOCAL: GRACINIANA AMAYA COTA.- SUPLENTE: JOVITA MUÑOZ ESPINOZA.- Agregando a la presente el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria.- Declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos para oír notificaciones: Avenida Matamoros número 202 Poniente, Navojoa, Sonora.- A 28 de Marzo de 1987.- FIRMAS: Isabel Osuna Leyva, firma.- Ignacia Ibarra Cota, firma.- Graciniana Amaya Romo, firma.- Maria del Socorro Ibarra Cota, firma.- Rosa Amelia Yocupicio Chavez, firma.- Jovita Muñoz Espinoza, firma.- Maria Jesús Charvarin I., firma.- Ruben Ernesto Flores Espinoza, firma.- Maria Trinidad Leyva O., firma.- Ignacia Osuna, firma.- Maria Sabas Muñoz Valdez, huella.- Luz Viuda de Montaña, huella.- Josefina Coronado F., firma.- Maria Jesús Chavez Coronado, firma.- Eutimia Alcantar A., firma.- Victoria Macías López, huella.- Josefina Yocupicio Osuna, huella.- Luz Cazares Medina, huella.- Lucila Ibarra Cota, firma.- Refugio Carrillo Hernández, firma.- Gregorio Nevarez Torres, firma.- Hilario Yocupicio Osuna, firma.- Ramon Chavez Pierro, firma.- Javier Enrique Fuentes Ibarra, firma.- Felizardo Nolasco Valenzuela, firma.- Roberto Ayala Olivas, firma.- Cresencio Valenzuela Yocupicio, firma.- Maximino Siari Camacho, firma.- Teresa Yocupicio Chavez, firma.- Graciela Borbon Hernández, firma.- Placida Yocupicio Alamea, huella.- Demetrio Nolasco Valenzuela, huella.- Mercedes Soto Palafox, firma.- Dario Leon Villegas, firma.- Ramon Acuña Alcantar, firma.- Agustín Felix Contreras, firma.- Concepción Nevarez Ruiz, firma.- Concepción Duarte Yocupicio, firma.-

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA " EL PINO ", MUNICIPIO NAVOJOA, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

F187-46

ING. RENATO VEGA ALVARADO

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos radicados en El Huichaca, municipio de Etchojoa, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria la -- creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "CINCO DE SEPTIEMBRE", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.- Como base en lo que establece el Artículo -- 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los -- predios que la Secretaría de la Reforma Agraria señale.- De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- PRESIDENTE: JUSTINO VALENZUELA BUITIMEA.- SUPLENTE: DANIEL VERDUGO VALENZUELA.- SECRETARIO: AMADOR JICHUMEA CABANILLAS.- SUPLENTE: -- LEOCADIO CRUZ GARCIA.- VOCAL: GUSTAVO ROJAS ROJAS.- SUPLENTE: HERACLIO SOLIS VALENZUELA.- Agregando a la presente, el Acta de la Asamblea general presidida por el Representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos para oír notificaciones "U.G.O.C.M." J.L. Matamoros N° 202 Pte. Navojoa, Son. a 2 de Abril de 1987.- FIRMAS: Sabas Yocupicio Yocupicio, firma.- Román Lugo Valenzuela, firma.- Rafael Anguamea Yevismea, huella.- Diego Anguamea Valenzuela, firma.- Pascual García Moroyoqui, firma.- Angel Verdugo Anguamea, firma.- Bibiano García Jobi, firma.- Lucas Yebismea Valenzuela, firma.- Julio Vega Yebismea, huella.- Octavio Arenas Bacasegua, huella.- Alfonso Valenzuela Valdez, firma.- Jesus Escalante Valdez, firma.- Humberto Martínez Valenzuela, firma.- Audencia Yocupicio Aldama, huella.- Juana Anguamea García, firma.- Jesus Ochoa López, firma.- Maria-Elena Armenta Yocupicio, huella.- Jesus Valenzuela Valencia, huella.- Pedro Vega Sialiqui, firma.- Rómulo Zamora Oximea, huella.- Francisco Verdugo Anguamea, firma.- Isrrael Rojas Cota, firma.

Gabriela Buitimea Rábago, firma.- Rosalio Valenzuela Buitimea, huella.- Justino Leyva Buitimea, firma.- Mario Rojas López, firma.- Francisca Valenzuela Maldonado, firma.- Emilia Valenzuela Buitimea, firma.- Justino Valenzuela Buitimea, firma.- Adrian Rábago García, firma.- Amador Jichumea Cabanillas, firma.- Leocadio Cruz García, firma.- Teodoro Valenzuela Villegas, huella.- Emiliano Jacobi moroyoqui, huella.- Trinidad Valenzuela Moroyoqui, firma.- Eugenio yocupicio Yebisimea, huella.- Alejandro Cota Jacobi, firma.- Vidal Yocupicio Almada, huella.- Marcos Sialiqui Escalante, firma.- Margarito Verdugo Yocupicio, firma.- Francisco Javier Jacobi Moroyoqui, firma.- Gustavo Rojas Rojas, firma.- Pánfilo Anguamea Valenzuela, firma.- Daniel Verdugo Valenzuela, firma.- Heraclio Solis Valenzuela, firma.- Maria Avila Verdugo, huella.- Fermín Moroyoqui Silva, firma.- Patricio Ruiz Moroyoqui, firma.- Luis Anguamea Yebisimea, firma.- Casimiro Moroyoqui Silva, firma.- Guadalupe Valenzuela Anguamea, firma.- Joaquin Valenzuela García, firma.- Agapito Rábago García, firma.- Mateo García Velázquez, firma.- Balvaneda Verdugo Moroyoqui, firma.- Maria Lucina Solis Aguilera, firma.- Agustina Mendoza Anguamea, firma.- Catalina Escalante García, firma.- Maria De los Angeles Rojas Cota, firma.- Maria De Jesus Caxiola Romero, firma.- Erisóforo Escalante Valdez, huella.- Narciso Verdugo Anguamea, firma.- Roberto García Felix, firma.- Faustino García -- Gastelum, firma.- Francisco Valenzuela Siari, firma.- Roberto Verdugo Anguamea, firma.- David Portillo Rojas, firma.- Maria Del Carmen Jichumea Cabanillas, firma.- Rosario Valenzuela Mendoza, firma.- Martha Alicia Buitimea Rábago, firma.- Enriqueta Rábago García, firma.- Maclovio Jacobi Moroyoqui, huella.- Lázaro Verdugo Valenzuela, firma.- Rigoberto Mendivil Rojas, firma.- Pablo García Gastelum, firma.- Ramón Horacio Rojas Cota, firma.- Marcelo Molina -- Escalante, firma.- José Ignacio López Lugo, firma.- - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO / - - -
C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA "CINCO DE SEPTIEMBRE", MUNICIPIO ETCHOJOA, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.
F170-44 I

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos, radicados en Bacabampo, municipio de Etchojoa, Estado de SONORA, por carecer de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "ERNESTO MENDEZ BRENA", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.- Como base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios que la Secretaría de la Reforma Agraria señale.- De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, -- mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- PRESIDENTE: ERNESTO MENDEZ BRENA.- SUPLENTE: GERARDO VALENZUELA FELIX.- SECRETARIO: LAMBERTO CERVANTES RAGGIO.- SUPLENTE: EZEQUIEL ALCANTAR ALVAREZ.- VOCAL: ROSENDO MARQUEZ BRENA.- SUPLENTE: ALEJANDRO SANDOVAL REYES.- Agregando a la presente, el Acta de la Asamblea general presidida por el Representante de esa Secretaría de la Reforma agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en el.- Señalamos para oír notificaciones Matamoros # 202 Pte. Navojoa, Son. - a 27 de marzo de 1987.- FIRMAS: José Cázares Barreras, huella.- Rosendo Marquez Brena, firma.- Ezequiel Alcantar Alvarez, firma.- Fidel Armenta Espinoza, Samuel Gómez Peral, firma.- Cayetano Lopez Armenta, firma.- Lambertito Cervantes Raggio, rúbrica.- Ernesto Méndez Brena, huella.- Alejandro Sandoval Reyes, huella.- Gerardo Valenzuela Felix, firma.- Candelario Navarro Satarain, firma.- Martita Lina Hernández Gómez, firma.- Justina Ramírez Valenzuela, firma.- Carmelo Rodríguez Guerrero, huella.- Jacinto Gastelum Padilla, firma.- Gustavo Alvarez Yocupicio, huella.- Francisco Aguilar Rodelo, firma.- Rosario Espinoza Vda. de Armenta, huella.- Francisco Zazueta Alvarez, firma.- Raul Esquer Leyva, firma.- Epifanio Valenzuela Valenzuela, huella.- Rosina Gutierrez Gutierrez, firma.- Adalberto Méndez Matus, huella.- Carlos Ayala Buitimea, firma.- Guillermo Navarro Satarain, firma.- Emilio Valenzuela Ibarra, firma.- Gilberto Navarro Satarain, firma.- Maria Lilia Cervantes Barreras, firma.- Pedro Mendoza Osuna, firma.- Herminio Jatomea Buitimea, firma.- Manuel Flores Serna, huella.- Humberto Ceballos Osuna, firma.- Paulino Campas Carreño, firma.- Julian Gámez Rivera, firma.- Luz Irene Esquer Ubamea, firma.- - - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO - - - -
C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE -- QUE SE DENOMINA "ERNESTO MENDEZ BRENA", MUNICIPIO ETCHOJOA, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL-TRITO FEDERAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVE- - CIENTOS OCHENTA Y SIETE.

F171 44 I

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA. DELEGACION AGRARIA. Los suscritos radicados en San Ignacio Rio Muerto, municipio de Guaymas, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación, acudimos atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se constituirá se denominará "IGNACIO OCHOA HUERTA", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.- Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios de conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- PRESIDENTE: ESTEBAN OCHOA VAZQUEZ.- SUPLENTE: RAUL OCHOA ROBLES.- SECRETARIO: IGNACIO OCHOA VAZQUEZ.- SUPLENTE: MELITON MENDOZA GARCIA.- VOCAL: ANDRES OCHOA VAZQUEZ.- SUPLENTE: FRANCISCO MARTINEZ MIRANDA.- Agregando a la presente, el Acta de la Asamblea General presidida por el Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos para dar notificaciones: Oficinas Del F.C.N.M. (C.N.C.) Jesus Garcia, Cd. Obregón, Son.- a 17 de Junio de 1986.- FIRMAS: Virginia Ochoa Vázquez, firma.- Francisco Ochoa Vázquez, firma.- Esteban Ochoa Vázquez, firma.- Antonia Ochoa Vázquez, firma.- Ignacio Ochoa Huerta, firma.- José Ruiz Armenta, firma.- Melitón Guizar Gil, firma.- Rosario Nieblas Mendoza, firma.- Raul Rocha Robles, firma.- Miguel Angel Ochoa Robles, firma.- Francisco Martínez Miranda, firma.- Ramón Aguilera Camacho, firma.- Javier Ochoa Vázquez, firma.- Andres Ochoa Vázquez, firma.- Reyes Ochoa Vázquez, firma.- Ignacio Ochoa Vázquez, firma.- Melitón Mendoza Garcia, firma.- Eduardo López Castro, firma.- Clemente Ochoa Vázquez, firma.- Evaristo Vázquez Jacinto, firma.- José Clemente Ochoa Robles, firma.- Manuel Vázquez Jacinto, firma.- Isaias Guizar Gil, firma.-

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO - - -
C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE - -
QUE SE DENOMINA "IGNACIO OCHOA HUERTA", MUNICIPIO GUAYMAS, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

JB1844410

ING. RENATO VEGA ALVARADO

-G. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos, radicados en el ~~asentado~~ ^{asentado} de "El Polvorón", Municipio Guaymas, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 198, 200, 202, 204 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, el que al constituirse se denominará "POR UN MEXICO NACIONALISTA", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.- Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación.- De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley. PRESIDENTE: JESUS MAVITA VALERIO.- SUPLENTE: GENARO GALVEZ MACIAS.- SECRETARIO: JOSE LUIS GASTELUM ZEPEDA.- SUPLENTE: PORFIRIO ARMENTA.- VOCAL: FRANCISCO ACOSTA MACIAS.- SUPLENTE: JOSE MARIA LEYVA OLIVAS.- Agregando a la presente, el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones: Jesús García No. 1629 Pte., Col. FOVISSTE No. 2, Cd. Obregón, Son., a 31 de mayo de 1986. FIRMAS: Jesús Mavita Valencia, firma.- Pedro Saavedra Soto, firma.- Rosario Saavedra Soto, firma.- Jorge Mavita Valencia, firma.- Francisco Acosta Macías, firma.- Genaro Gálvez Macías, firma.- José Luis Gálvez Cepeda, firma.- Roberto Duarte Valenzuela, firma.- Porfirio Armenta Valenzuela, firma.- José Ma. Leyva Olivas, firma.- Manuel Leal Real, firma.- Eduardo Aragón Cósme, huella.- Fidel Vega Alcaraz, firma.- Pedro Escalante Veras, firma.- Angela Valencia Parra, firma.- Ma. Luisa Mavita Flores, firma.- Julián Escalante Carrizosa, firma.- Ma. Rita Ordóñez Lemus, firma.- Graciano García Ibarra, firma.- Florentino Armenta Flores, firma.- Ignacio Aragón Espinoza, firma.- Fidencio Avendaño Núñez, firma.- Celso Martínez Reyes, firma.- José Luis Valdés Ayala, firma.- Santiago Barreras Duarte, firma.- Leonides Salazar Vega, firma.- Angel Valenzuela Acuña, firma.- Luis Alberto Frías Vega, firma.- Rogaciano Silva Díaz, firma.- Gregorio Leyva Oliva, firma.- Delia Mavita Valencia, firma.- Valentina Mavita Valencia, firma.- Emilia Espinoza Vda. de Mavita, firma.- Elisa Mavita Valencia, firma.- Pedro Cota Alarcón, huella.- Noel Rábago Ochoa, firma.- Florentino Cardoso Díaz, firma.- Luciano Rochín Espinoza, firma.- Martín Soto Corral, firma.- Silverio Moroyoqui Valencia, firma.- Israel Castañeda López, firma.- - - - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO - - - - - CERTIFICA QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA "POR UN MEXICO NACIONALISTA", MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

F185.44.1

---ING. RENATO VEGA ALVARADO.

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.-DELEGACION AGRARIA.-Los suscritos radicados en el poblado de Vican, municipio de Guaymas -- Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, -- 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "LICENCIADO JAVIER ROJO GOMEZ", manifestando bajo protesta de decir verdad que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.-Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios que la Comisión Rural Catastral declaré. De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la Materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.-PRESIDENTE: EDUARDO FIERRO GASTELUM, SUPLENTE: MAURICIO ROSALES-SOTO.- SECRETARIO: RODOLFO QUINTANILLA REYES, SUPLENTE: RAMON CAMARGO MARTINEZ.- VOCAL: MATILDE PEREZ MURRIETA, SUPLENTE: GERARDO VALENZUELA VALENZUELA.-Agregando a la presente el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.-En cumplimiento a lo establecido por el artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio -- donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.-Señalamos para oír notificaciones: Vicente Guerrero sin número poblado de Vican Guaymas, Son.-A 15 de marzo de 1987.-FIRMAS: María Elsa Camargo Martínez, firma.-Ramón Alonso Camargo Martínez, firma.-Francisco Camargo Valenzuela, firma.-María Martínez Bernal, firma.-Martha Elena Anaya Valenzuela, firma.-Matilde Pérez Murrieta, firma.-José Valdez Alcantar, firma.-Rosario Alcantar Salazar, firma.-Leonides Leyva Valenzuela, firma.-María del Socorro Rivera González firma.-Lourdes Francisca Camargo Martínez, firma.-Eduardo Fierro Gastelum, firma.-Heriberto Cossio Rivera, firma.-Marco Antonio Anaya Valenzuela, firma.-Margarita Valdez Maytorana, firma.-Pedro Antonio Ramírez Ramírez, firma.-Mauricio Rosales Soto, firma.-Carmen Fierro Leyva, firma.-Lilian Susana Fierro Piña, firma.-Guadalupe Limón Pavea, firma.-María Silvia Coberanes Rodríguez, firma.-Dolma Perla Luna Pérez, firma.-Sanots Valenzuela Rojas, firma.-Gilberto González Valenzuela, firma.-Francisca Pereida Luna, firma.-Ernesto Ramírez Velazquez, firma.-Dora Quiñones Ayala firma.-Justino Quiñones Sol, firma.-María Antonieta Anaya Valenzuela, firma.-Rosa Lina López Valenzuela, firma.-Eduardo Valenzuela Anaya, firma.-Francisco Javier Gaxiola Valenzuela, firma.-Arasto García Mesa, firma.-Georgina Valdez Aguillasocho, firma.-Antonio Apodaca Armandariz, firma.-Jesús Coronado Carrillo, firma.-Juan Clemente Fierro Leyva, firma.-Gerardo Valenzuela Valen-

uela, firma.-Ana Silvia Hierro Leyva, firma.-Rosalba Valenzue-
 la Felix, firma.-Luis Alonso Valenzuela Felix, firma.-Abel Can-
 doval Acosta, firma.-Maria Antonia Olivas Castro, firma.-Yadira
 Valenzuela Felix, firma.-Teresa Ronce Quintanilla, firma.-Ber-
 tha Lucila Rivera Molina, firma.-Ignacio Quesney Sánchez, firma
 Alfredo Candoval Acosta, firma.-Rosario Aboyte Zavala, firma.-
 Rodolfo Quintanilla Reyes, firma.-Marcos Cipriano Gardea Hernán-
 dez, firma.-Néctor Javier Ierida Luna, firma.-Armando Molina -
 Murrieta, firma.-Matias Rendón Reyes, firma.-Flora Murrieta Gar-
 cía, firma.-Manuel Coronado Valdez, firma.-Florina Anaya Valen-
 zuela, firma.-Refugio Valdez Alcantar, firma.-Jesús Martín Gon-
 zález Carrillo, huella.-José Martín Murillo Rivera, firma.-Jo-
 sé Antonio Cossio Rivera, rúbrica.-Rosario Montes Berma, firma-
 María Alicia Cossio Rivera, firma.-Oralia Cossio Rivera, firma-
 Artemisa Cossio Rivera, firma.-Juana Cossio Rivera, firma.-Sal-
 vador Aguilera Valenzuela, firma.-Adrian Velazquez Valenzuela,-
 firma.-Juan Francisco Arizmendi Valdeneza, rúbrica.-Juan Martín-
 Arizmendi Cuarte, rúbrica.-Alfredo Arizmendi Cuarte, firma.-Cos-
 me Arizmendi Cuarte, firma.-Gasino Botelo Valencia, firma.-Ma.-
 Magdalena Camargo Martínez, firma.-Primitivo Clemente Martínez,
 firma.-Luis Clemente Valdez, firma.- - - - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRIARIOS DE LA SECRETARIA
 DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO - - - - -
 C E R T I F I C A : Que la copia que antecede concuerda con el
 ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FUELE FIRMADO POR EL INTERESADO --
 QUE SE DENOMINA "ALFONCINO JAVIER ROSE GOMEZ", MUNICIPIO DE --
 COATEPEC, ESTADO DE OAXACA Y SE LE OTORGO LA FECHA DE REGISTRO DE OFI-
 CIO ORIGINAL DE LA FUNDACION PARA SU FUNDACION EN LA CIUDAD -
 DE MEXICO DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE 1987 A LAS CINCO Y OCHO DEL DIA DE JU-
 NIO DE 1987 NOVIEMBRE CUARENTA Y CINCO.

F186 44 I

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

C. SECRETARIO DE LAS UNIFORMES AGRARIAS.-DELEGACION AGRARIA.-LOS -
 suscritos radicados en el Poblado de San José de Bacum, Municipi-
 pio de Bacum, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dota-
 ción, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los --
 Artículos 198, 200, 202, 244, 327 y demás relativos de la Ley-
 Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de-
 Población Ejidal, que de constituirse se denominará "BENITO --
 JUANES BENEDETO DE LAS AMERICAS", Municipio de Bacum, Estado
 de Sonora; manifestando bajo protesta de decir verdad, que tra-
 bajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.-Con --
 base en lo que establece el Artículo 327, señalamos como de po-
 sible afectación los terrenos que la comisión Rural Catastral-
 declare.-De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de
 la Materia, proponemos a los siguientes compañeros para que --
 constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, mis-
 mos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo-
 19 de la mencionada Ley.-PRESIDENTE: REMBERTO REYNA MARTINEZ,-
 SUPLENTE: ARTURO ROSALCABA FORTELA.- SECRETARIO: ISMAEL SOTO +
 CARREÑO, SUPLENTE: MAGDALENA OLIVERA NOBLES.- VOTOS: MA. ELENA -
 REYES LÓPEZ VERRA, SUPLENTE: AMPARO TINEO ENCINAS.-Agregando a-
 la presente, Acta de la Asamblea General presidida por el re-
 presentante de la Secretaría de la Reforma Agraria.-En cumpli-
 miento a lo establecido por el Artículo 327, de la Ley Federal
 de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra confor-
 midad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el
 Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión -
 de arraigar en él.-Señalamos para oír toda clase de notifica-
 ciones: En las Oficinas del Frente Cardenista Nacional Mexica-
 no C.N.C., sita por la Av. Jesús García No 318 Cte. Cd. Obre-
 gón, Sonora.-Poblado San José de Bacum, Municipio de Bacum Es-
 tado de Sonora a 2 de febrero de 1986.-Firmas: Remberto Reyna-
 Martínez, firma.-Carlos León Quesney, firma.-Ramón Villarreal-
 Luna, firma.-Ismael Soto Carreño, firma.-Ma. del Refugio Valen-
 zuela Rivera, firma.-Ernesto Nobles Escatel, firma.-Amparo Ti-
 neo Encinas, firma.-Martín Antonio Nobles Escatel, firma.-Ra-
 món Adarías Tineo, firma.-Ara Ma. López Quesney, firma.-Irma-
 Adarías Tineo, firma.-Rosario Castro Hull, firma.-Ma. Guadalu-
 pe López Quesney, firma.-José Luis López Quesney, firma.-Ma. -
 de Jesús Reyna Tineo, firma.-César Antonio López Quesney, fir-
 ma.-Arturo Rosalcaba Fortela, firma.-Ma. Elena Reyes Lcheve-
 rra, firma.-Livia Zulema López Quesney, firma.-Alberto Enri-
 que Quesney Sánchez, firma.-Martín Gerardo Quesney Sánchez, --
 firma.-Jorge Luis Quesney Sánchez, firma.-Griselda Reyna Tineo
 firma.-Santos Audelo García, firma.-Silvia Abel Nevarez Galin-
 do, firma.-Lucia Gómez Pérez, firma.-Luz Ma. Terán Tineo, fir-
 ma.-Eéctor López Quesney, firma.-Alvira Gutiérrez Gutiérrez, -
 firma.-Norma Reyna Ozuna, firma.-Ramón Alacios Medina, huella

Ofelia Carreño Soto, firma.-Raquel Barrón Arguelles, firma.--
Gustavo Soto Cuevas, firma.-Ma. Milaria de la Paz Partida, --
firma.-Alejandra Quesney Sánchez, firma.-Beatriz Eugenia Ques-
ney Sánchez, firma.-Aleazar Icarra Ortega, firma.-Alfredo --
Quesney Montes, firma.-Tomasa Cruz Reyes, firma.-Ma. Luisa --
Araiza Escobedo, firma.-Cruz Herrera Tineo, firma.-José Ci--
Brian Ramírez, firma.-Jesús Reyna Martínez, firma.-Cruz Ortiz
Serrano, firma.-Armando López Padilla, firma.-Eduardo Carba--
llo Mendivil, firma.-Ramón Edo. Reyna Martínez, firma.-Isidro
Carballo Mendivil, firma.-Gustavo Ibarra Galindo, firma.-Mag-
dalena Olais Robles, firma.-Severiano Romero Rivero, firma.--
Edo. Javier Quesney Sánchez, firma.-Gilberto Quesney Sánchez,
firma.-María Elena Mercado Amparano, firma.-Pedro Bañuelos Ve-
ga, huella.- - - - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETA-
RIA DE LA REFORMA AGRARIA, ING. BENITO VEGA ALVARADO - - - -
C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON-
EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE
QUE SE DENOMINA "BENITO JUAREZ BENEMERITO DE LAS AMERICAS"
MUNICIPIO BACUM, ESTADO DE SONORA Y SE EXHIBE PARA SER REMITI-
DO AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN-
LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTISEIS DIAS --
DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

F168 44 I

ING. BENITO VEGA ALVARADO.

[illegible]

Fuentes Lucero, firma.-Leocadio Zazueta Aragón, firma.-Hipólito Valenzuela Valenzuela, firma.-Manuel Castillo Cervantes, firma.-Rosa Valenzuela Valenzuela, firma.-Amanda Peña Márquez, firma.-Ramón Fuentes Rodríguez, firma.-María del Carmen Quijada, firma.-Rosario Aguirre Iardíño, firma.-Manuel Benítez Acraza, firma.-Julían López García, huella.-Ray David Kochín H., firma.-Manuel Reyes Franco, firma.-Manuel de Jesús Aguirre Reyes, firma.-Leonardo Rosales Arellano, huella.-Juan Rosales Arellano, firma.-Rosa Ayde Kochín Reyes, firma.-María de Jesús Nobles Guillen, firma.-Rosa Calderón López, firma.-Antonio Vega Fuentes, firma.-Jesús Moreno Arce, firma.-Encarnación Márquez Figueroa, firma.-Reyes Bernal Valdez, firma.-Abraham Kochín Reyes, firma.-Adelberto Kochín Villegas, firma.-María Luisa Arreola Valenzuela, firma.-Alejandro Moreno Vega, rúbrica.-Pedro Carmiento Coto, firma.-Guadalupe Tolano Rivera, firma.-Reubén Arce Cárdenas, firma.-Raúl Kochín Reyes, firma.-Francisco Martín López Candoval, firma.-Claudia Trujillo López, firma.-Amada Mayboca López, firma.-Silvia Nobles Medina, firma.-María Jesús Bajeca Norojoqui, firma.-Luzmila Norojoqui Ontiveros, firma.-Martha Flores Norojoqui, firma.-Coledad Norojoqui Ontiveros, firma.-María Lourdes Bajeca Norojoqui, firma.-Lara Hernández Acraza, firma.-Raúl Murrieta Arce, firma.-Manuel Salido Kochín, firma.-Agelica Valenzuela Hernández, firma.-Rebeca Hernández Velázquez, firma.-Francisca Hernández Velázquez, firma.-María Luisa Hernández Velázquez, firma.-Merlinda Kochín Tolano, firma.-María de la Luz Kochín Tolano, firma.-Manuel Castro Torres, firma.-Refugio Torres H., firma.-Consuelo Martínez Landa, firma.-Secundino Valdez López, firma.-Trinidad Quijada Arellano, firma.-Abel Armenta Catién, firma.- - - - -

EL CIUDADANO SUBSCRIBIÓ EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA AGRADECIDA, INGENIERO MANUEL VEGA ALVARADO - - - - -
C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCORDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FUE EL ÚNICO DEL PRESENTE - - -
QUE SE ENCONTRÓ EN EL ARCHIVO DE LA "NACION", MONICENTO DE BARRIO, ESTADO DE SONORA Y SE LEIÓ PARA PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA CIUDAD DE MEXICO SIN MÁS FOLIOS QUE LOS QUE SE ENCONTRO EN EL ARCHIVO DE LA REVOLUCION POR COLORES Y VIOLETA.

F188-44 I

ING. MANUEL VEGA ALVARADO.

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.-DELEGACION AGRARIA.-Los -
suscritos, radicados en el Poblado de Tepahui, municipio de -
Quiriego, Estado de Sonora por carecer de unidad de dotación a
Usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos-
198, 200, 202, 204 y demás relativos de la Ley Federal de Re-
forma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Eji-
dal que de constituirse se denominará "31 DE MAYO" antes "AM-
PLIACION TEPAHUI" manifestando bajo protesta de decir verdad,-
que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.
Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley,
señalamos como de posible afectación los predios.-De conformi-
dad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia propone-
mos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro -
Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisi-
tos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.-PRESI-
DENTE: RAMON ZAZUETA TEPURI, SUPLENTE: RAFAEL GRACIA GRACIA.-
SECRETARIO: FILIBERTO MENDOZA VALENZUELA, SUPLENTE JUAN TEPURI
VALENZUELA.- VOCAL: VICTOR ZAZUETA COTA, SUPLENTE JOSE MA. TE-
PURI VALENZUELA.-Agregando a la presente, el Acta de la Asam-
blea General presidida por el representante de esa Secretaría-
de la Reforma Agraria.-En cumplimiento a lo establecido por el
Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos-
en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio-
donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que-
solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.-Señalamos co-
mo domicilio para oír toda clase de notificaciones, las Ofici-
nas que ocupa el Frente Cardenista Nacional Mexicano (C.N.C.)-
Calles Zaragoza y Tamaulipas No. 304 Pte. Ciudad Obregón, Son.
Poblado "TEPAHUI" municipio de Quiriego, Estado de Sonora, a--
los 7 días del mes de febrero de 1986.-FIRMAS: Ramón Zazueta -
Tepuri, firma.-Filiberto Mendoza Valenzuela, firma.-Victor Za-
zqueta Cota, firma.-Rafael Gracia Gracia, firma.-Juan Tepuri Va-
lenzuela, firma.-José Ma. Tepuri Valenzuela, firma.-Joaquín Ro-
bles Martínez, firma.-Guadalupe Mendivil López, firma.-Emerar-
do Valdez Valenzuela, firma.-Carlos Tepuri Valenzuela, firma.-
Francisco Valenzuela Valenzuela, huella.-Epifanio Parra López,
firma.-Gregorio Armenta Campas, firma.-Juan Zazueta Moyoroqui,
firma.-Filomeno Róbles Flores, firma.-Ramón Tepuri Buitimea, -
huella.-Francisco Tepuri Galaviz, firma.-Cornelio Chávez Gala-
viz, firma.-Luis Tepuri Valenzuela, firma.-Jesús José Armenta-
Campas, firma.-Ma. Elena Armenta Campas, firma.-Ma. Sara Armen-
ta Campas, firma.-Rosenda Mendivil López, firma.-Sergio Róbles
Martínez, firma.-Cruz Valenzuela Cupis, firma.-Raymundo Cota -

Marinillo, firma.-Román Zazueta Rodríguez, firma.-Ramón Valenzuela Murrieta, huella.-Ignacio Armenta Bajeca, firma.-Manuel de Jesús Zazueta Ruiz, firma.-Cirilo Valenzuela Hurtado, huella.-Emilio Tepuri Buitimea, firma.-Roberto Ramírez Gutiérrez, firma.-Leobardo Coss Mendivil, huella.-Faustino López Cupis, huella.-Humberto Gutiérrez Valenzuela, firma.-Esqui-
el Márquez Cupis, firma.-Dolores Obregón Miranda, firma.-Juan Adolfo Campos Gracia, firma.-Francisco Corral Zayas, firma.-Francisco Chávez Galaviz, firma.-Eduardo Espinoza Rosas, huella.-Manuel de Jesús Zazueta Moyoroqui, firma.-Lazaro Chávez Valenzuela, firma.-Severiano Chávez Galaviz, firma.
Irenio Chávez Galaviz, firma.-Alejo Valenzuela Campos, firma.
Carlos Benito Gracia Armenta, firma.-Isidro Leyva Verdugo, firma.-Francisco Vega Buitimea, firma.-Samuel Roberto Cruz Valenzuela, firma.-Aurelio Ruiz Campos, firma.-Bartolo Valenzuela Ayala, firma.-Fernando Valenzuela Valenzuela, firma.-Oscar Leonel Ruiz Campos, firma.-Andrés Zazueta Rodríguez, huella.-Francisco Cota Olivas, firma.-Raúl López Olivas, firma.-Manuel Argüelles Borbón, firma.-Juan Buitimea Cota, firma.

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO CERTIFICA: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA "31 DE MAYO", MUNICIPIO QUIRIEGO, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y LEIS.

ING. RENATO VEGA ALVARADO.
F167 44 I

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON NO. 58 INT. HERMOSILLO, SONORA
TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 12:00 HRS

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO III DE LA LEY
DE HACIENDA DEL ESTADO

1. Por una publicación, cada palabra	\$25.00
2. Por dos publicaciones, cada palabra	\$50.00
3. Por tres publicaciones, cada palabra	\$75.00
4. Por cada página completa, cada publicación, balances y estados financieros	\$40,000.00
5. Por suscripción dentro del país, anual	\$10,440.00
6. Por suscripción al extranjero, anual	\$27,000.00
7. Por suscripción, correo anual	\$13,000.00
8. Por número del día	\$100.00
9. Por copia del boletín del archivo:	
A). Por la primera hoja	\$200.00
B). Por cada una de las subsecuentes	\$50.00
C). Por certificación de copias de publicaciones de archivo	\$1,000.00
10. Por número atrasado	\$200.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY

CONDICIONES

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOM-
PANADO DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, ORIGINAL Y 3
COPIAS.

LOS SUSCRIPTORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE
CHEQUE CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL
DEL ESTADO, DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL